ESTUDIOS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	GOBERNACION DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO NÁUTICO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA AZUL PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN ONOFRE, SANTIAGO DE TOLÚ Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, procede a realizar el análisis de la conveniencia y oportunidad con el fin de ejecutar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL TURISMO NÁUTICO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA AZUL PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN ONOFRE, SANTIAGO DE TOLÚ Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

1-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN MISIONAL.

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos contractuales, en cuanto a su celebración y ejecución, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El turismo en zonas costeras sigue siendo el destino que más flujos de turistas genera, dentro de su enorme biodiversidad, tener playas es uno de los activos litorales más valiosos y productivos de un país, aquellas naciones que han reconocido la importancia natural, cultural y económica de sus costas, han emprendido iniciativas de largo aliento para proteger, disfrutar y usar las playas de manera sostenible y responsable.

Los turistas son cada vez más conscientes de la importancia del medio ambiente. Ello no solo se traduce en la búsqueda de un comportamiento amigable con la naturaleza, sino que eligen sus destinos teniendo como antecedente la existencia de certificaciones que garanticen las buenas prácticas. Por ello, existe el programa Banderas azules en Colombia.

Subregión Golfo de Morrosquillo[1]

Área geográfica enmarcada entre el valle de la Sierra Flor y el mar caribe. Posee vestigios de la raza zenú (finzanúes). Esta subregión cuenta con un patrimonio

[1] Sinic. Sistema Nacional de Información Cultural. Colombia Cultural. https://www.sinic.gov.co/SINIC/ColombiaCultural/ColCulturalBusca.aspx?AREID=3&SECID=8&IdDep=70&COLTEM=213

histórico constituido por las cuevas de Toluviejo y Palmito, la belleza de sus paisajes producto de la vegetación y las playas del golfo de Morrosquillo, donde se convoca el turismo nacional en diversas épocas del año, destacándose sitios turísticos como Coveñas, Tolú, El Francés, la Boca de la Ciénaga, el Archipiélago de San Bernardo, Rincón del Mar y Berrugas, ideales para deportes náuticos.

El municipio con más proyección de esta subregión es Santiago de Tolú, capital del golfo, eje comercial y turístico. Paz, tranquilidad, seguridad y múltiples lugares a conocer, son las mejores propuestas que ofrecen las playas de plata de Colombia. Tolú es la puerta principal del golfo de Morrosquillo; lugar ideal para quienes gustan de deliciosos frutos del mar. Junto con San Onofre, Tolú ocupa la parte septentrional del departamento. Tiene una altura sobre el nivel del mar de 2 metros, una temperatura media de 28°, una extensión de 32.030 hectáreas y 32.000 habitantes. Posee playas sombreadas por majestuosos cocoteros y un mar cálido y cristalino.

La Villa de Santiago de Tolú es uno de los centros urbanos más antiguos de Colombia. Su fundación data de 1535 por don Alonso de Heredia, hermano mayor y teniente gobernador del adelantado Pedro de Heredia, fundador de Cartagena. Fue conocida como centro de brujas y espantos y puerta de entrada del diablo a Colombia.

Cuenta con innumerables mitos y leyendas. Posee una buena red vial.

El balneario de Coveñas se encuentra al sur, en los límites con el departamento de Córdoba. Sus aguas cálidas, tranquilas y poco profundas le brindan seguridad a propios y visitantes.

Cuenta con una moderna infraestructura hotelera. Las cabañas particulares y de alquiler son características. Coveñas, sin duda, ofrece una de las más hermosas y seguras playas de Colombia para quienes gustan disfrutar paisajes encantadores y plácidos, donde se puede pescar y degustar ostras y camarones. Para los amantes del ecoturismo, el sitio ideal es la ciénaga de La Caimanera, ubicada en la misma vía a Coveñas, en el punto conocido como la boca de la Ciénaga.

A 5 Kilómetros al norte de Santiago de Tolú hay un sitio ideal para quienes desean alejarse del mundanal ruido y encontrarse con la paz de la naturaleza: las amplias Playas del Francés, las cuales se caracterizan por su blanca y abundante arena. Un poco más adelante se encuentra la Boca de la Alegría y la Boca de Guacamaya.

En la parte posterior de las Playas del Francés se encuentra la maravillosa Ciénaga de la Leche y abundantes manglares con gran variedad de fauna que aún se encuentran en su hábitat natural (tigres, serpientes, venados y micos), y en todo su centro la Isla del Muerto. A una hora de Tolú en lancha, se encuentra el bello archipiélago de San Bernardo, de formación coralina, poseedor de una singular

belleza primitiva. Está conformado por las islas de Boquerón, Maravilla o de los Pájaros, Mangle, Ceycen, Múcura, El Islote, Titipan, Ahogada y La Boquilla, muchas de ellas enmarcadas por frondosos manglares que dejan caer sus largas y explayadas barbas.

Turismo sostenible en Golfo de Morrosquillo

Gobierno de Héctor Olimpo logra primera certificación de Sucre en sostenibilidad para destinos turísticos[2]

La Gobernación de Sucre, a través del Proyecto Reactívate Seguro, ha logrado obtener para el departamento de Sucre su primera certificación en sostenibilidad para destinos turísticos en cumplimiento de la Norma Técnica Sectorial NTS-TS-001-01, para el área turística que oferta el producto sol, playa y naturaleza del golfo de Morrosquillo.

Esto se logra después de un proceso de acompañamiento semipresencial con una asistencia técnica intensiva a la oferta turística del producto sol, playa y naturaleza, conformada por el área de operación turística entre el Centro Vacacional Camino Verde de Tolú, Transportes Especiales Brasilia, la reserva natural Isla Palma y el Hotel El Poblado, de Coveñas.

Estos recibieron, por parte de la evaluadora Global Colombia Certificación, la acreditación en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTSC 001-01 por cumplir con la ejecución de actividades turísticas respetuosas con el medio natural, cultural y social.
Esta certificación permitirá no solo planificar ordenadamente e innovar en su oferta turística, sino fortalecer e internacionalizar el desarrollo de la actividad turística en el golfo de Morrosquillo, asegurando la preservación del medioambiente y de los recursos naturales.

Reactívate Seguro es un proyecto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el marco de la estrategia de Productividad e Innovación, el cual está enfocado a incrementar la competitividad y calidad turística para los empresarios de este sector turístico, tan golpeado en este período de pandemia.

Se diseñó buscando mejorar la prestación de los servicios turísticos y el fortalecimiento de la gestión de la calidad y sostenibilidad en las empresas, alcanzando no solo la certificación de la Check In Bioseguro de 32 establecimientos, sino también el sello en sostenibilidad para el encadenamiento del producto sol, playa y naturaleza del área

[2] Publicado por: Gobernación de Sucre. Equipo de comunicaciones Sucre diferente. https://www.sucre.gov.co/noticias/gobierno-de-hector-olimpo-logra-primera-certificacion

turística operada por las empresas que implementaron exitosamente sus respectivas normas de sostenibilidad.

En Colombia son pocos los destinos certificados. Con este logro aspiramos a ampliar, en los años venideros, el área de impacto y aumentar la gestión de la certificación de playas y otros destinos turísticos sucreños como estrategia para generar una cultura de excelencia, que permita posicionar el departamento en los mercados turísticos para generar confianza y credibilidad como un destino de calidad, diferenciado y competitivo.

El siguiente proyecto consiste en promover el posicionamiento de la subregión Golfo de Morrosquillo como destino turístico del departamento de Sucre, mediante la implementación de una estrategia de promoción (caravana turística) en el marco del evento deportivo de carácter nacional e internacional TOPMAN COLOMBIA 2023 el cual se desarrollará en el municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre. Para impulsar los destinos turísticos en la subregión golfo de Morrosquillo como estrategia para la reactivación del sector turismo, mejorar la rentabilidad del sector y como evento dinamizador del sector en el departamento de Sucre.

El departamento de Sucre, desde su responsabilidad institucional, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente ha promovido de manera positiva el turismo en todas sus zonas, cuya fortaleza son los atractivos turísticos y patrimoniales, con la finalidad de darle impulso económico e institucionales a aquellos que cuenten con potencia cultural, llamativo para propios y foráneos.

Las estrategias se encaminan a proponer alternativas y opciones desde las oportunidades que brinda el turismo a las comunidades locales, proponiendo un desarrollo turístico incluyente en el marco del turismo sostenible, de esta manera, se proyecta la actividad turística desde la inclusión social con la comunidad residente, respetuosa del patrimonio y la cultura local, garante de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y generadora de ingresos para la sociedad.

El artículo 52 de la constitución política de Colombia señala "El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala. "(…) ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El

Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: '' La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ley 1558 de 2012

El artículo 2° de la ley 1558 que modificó el artículo 1° de la ley 300 de 1996 quedo así.

"Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

Ley 2068 de 2020

Artículo 1 ley 2068 de 2020 consagra "ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector."

Por su parte el artículo 8° de la ley 2068 de 2020 expresa "Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Así mismo el artículo 9° de la misma ley manifiesta " Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, medique o sustituya"

Como se puede observar el articulado de este marco normativo busca que el turismo además de ser algo de disfrute recreativo sea también escenario saludable por lo que se necesita que el agua se encuentre en óptimo estado para la buena salud de los turistas y pobladores de los lugares donde existen las playas marítimas, lograr obtener la certificación Bandera azul en las playas que indica este proyecto sería una muestra que la administración Departamental del Sucre diferente está totalmente comprometida en el sentido de que las aguas de las playas turísticas se encuentren en excelente calidad para el buen disfrute y sana explotación del turismo con miras a la reactivación económica, es muy importante que los usuarios del turismo tengan la total tranquilidad y confianza al hacer uso de estas zonas turísticas en materia de calidad del agua.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes de la náutica en Colombia.

2.1.1. Aspectos conceptuales

Quienes elaboraron el Plan Maestro del Caribe Colombiano (GMM Consultores, 1998), definieron el turismo náutico como "*un turismo en sí mismo (…) vacaciones activas en contacto con el agua que permiten realizar todo tipo de actividades náuticas en tiempo de ocio: navegación a vela o motor, windsurfing, surf, submarinismo, piragüismo, remo, cruceros, etc., compartiendo la actividad náutica con el disfrute de la naturaleza y la oferta turística y recreativa de las diferentes regiones costeras de nuestro país*".

En 2008, el proyecto GUÍA NÁUTICA DEL CARIBE COLOMBIANO (Corporación Turismo Cartagena de Indias, 2008), partió de la definición que había realizado el Departamento Nacional de Planeación sobre que es una modalidad de turismo que consiste "*en la navegación a vela o combinada con motor en un área de veleros menores y mayores a nivel nacional e internacional, y navegantes con yates a motor*" (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2001). Tal definición difiere del concepto de la náutica desarrollado en España, donde la náutica es más amplia que los aspectos relacionados con yates y veleros.

2.1.2. El enfoque hacia el mercado de yates y veleros.

El desarrollo de actividades de turismo náutico enfocado al mercado de yates y veleros demanda infraestructura básica como muelles, embarcaderos, marinas y dársenas, o se pueden aprovechar condiciones marítimas naturales como fondeaderos:

Marinas: Conjunto de instalaciones portuarias y embarcaderos, sus zonas acuáticas y terrenos ribereños, en las que se realizan exclusivamente actividades de turismo,

recreación y deportivas, incluidas la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones deportivas.

Muelles y Embarcaderos: Los muelles son construcciones realizadas en la orilla del mar o de un río navegable, que sirven para facilitar el embarque y desembarque de personas y cosas, y para el amarre de las embarcaciones. Los embarcaderos son pequeños muelles para personas o víveres.

Dársena: Parte más protegida de un puerto, construida artificialmente, que sirve para que los buques y embarcaciones se protejan, carguen y descarguen o sean reparados.

Fondeadero: es el paraje de un puerto, bahía, río, etc. en el que por la calidad, naturaleza y profundidad del fondo, así como por estar resguardado de ciertos vientos, encuentran buena sujeción las anclas de los buques.

También demanda personal calificado en tierra, bilingüe y con formación técnica asociada a las necesidades de los navegantes, a la vez que una oferta turística de calidad para captar el interés de visita.

2.1.3. El enfoque hacia la oferta de actividades náuticas creativas

El Plan Maestro de Turismo del Caribe Colombiano (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2003), estableció las bases para el negocio de turismo náutico para el mercado nacional.

Ilustración 1. Aspectos del negocio de Turismo Náutico.



Fuente: Plan Maestro de Turismo del Caribe Colombiano

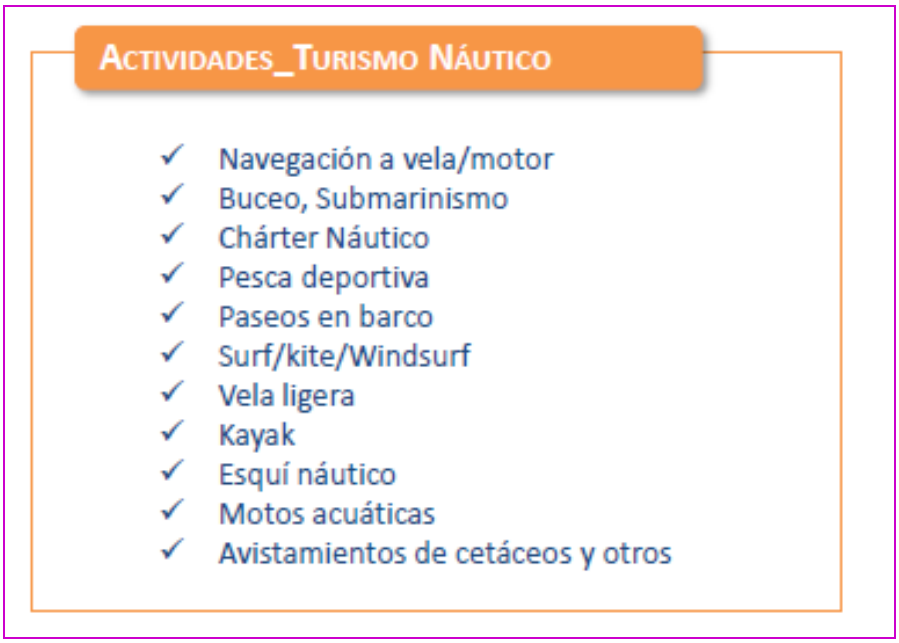
Como puede verse, se requiere de una serie de condiciones que, sin embargo, han venido lográndose desde esa fecha hasta ahora. El Plan Maestro propuso el producto "El Caribe Colombiano, un mar de sensaciones", con la siguiente gama de ofertas, que aparecen descritas con detalle en el documento final:

- Primer Contacto.
- Aprendizaje a Medida.
- Actividades Náuticas para Escolares.
- Disfruta de tu Deporte Náutico.
- Descubre los Corales del Caribe.
- Vacaciones Activas en el Mar (deportes náuticos para la familia).
- Chárter Náutico por el Caribe.

Más recientemente, el Plan Nacional de Turismo Náutico (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013), amplió el enfoque de la oferta de actividades para vincular a comunidades locales alrededor de la náutica. El documento encontró poco empoderamiento de las comunidades costeras hacia la náutica, en parte porque para desarrollar estas actividades se requiere de equipos difíciles de adquirir por sus

elevados costos. Al tenor de lo anterior, propuso una serie de actividades que se muestran a continuación:

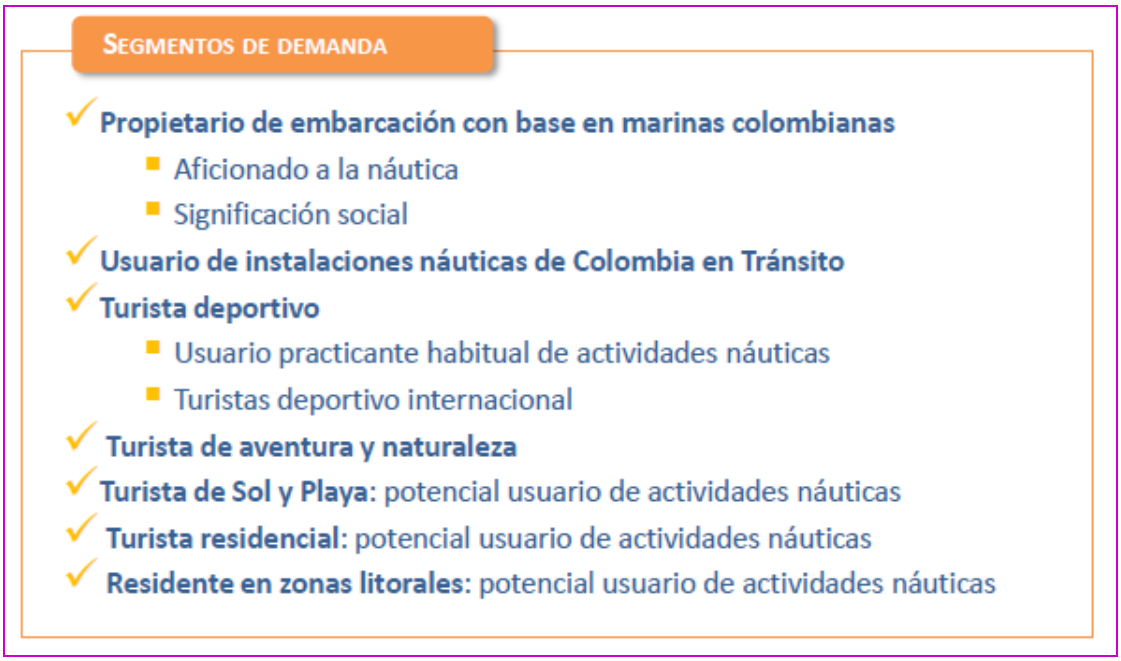
Ilustración 2. Actividades de turismo náutico que vinculan comunidades locales



Fuente: Plan Nacional de Turismo Náutico (2013)

Se identificaron segmentos de demanda para las actividades de este producto:

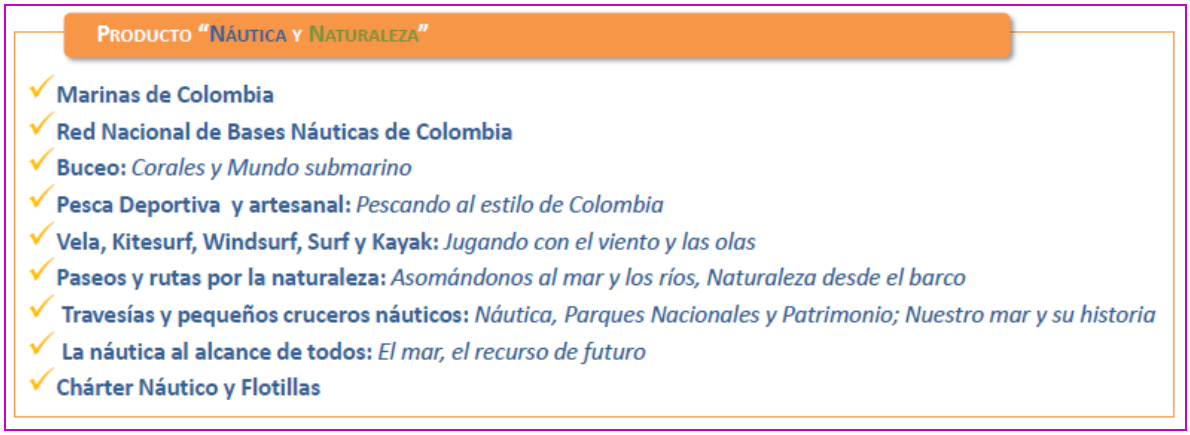
Ilustración 3. Segmentos de demanda del turismo náutico



Fuente: Plan Nacional de Turismo Náutico (2013)

Debido a las condiciones de naturaleza y biodiversidad del Caribe Colombiano, se propuso el producto "Náutica y Naturaleza" que va más allá de una oferta para yates y veleros.

Ilustración 4. Producto "Náutica y Naturaleza"



Fuente: Plan Nacional de Turismo Náutico (2013)

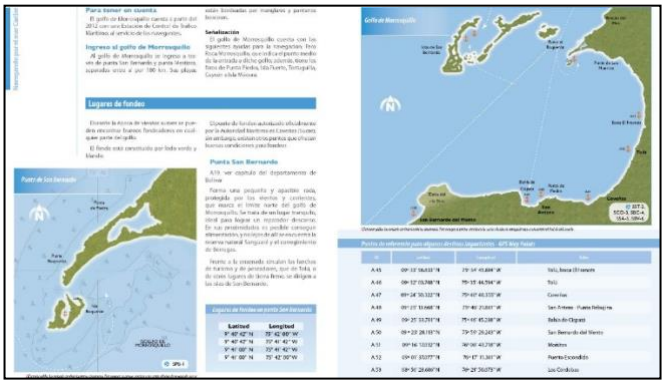
2.2 *Antecedentes de la náutica en Sucre*

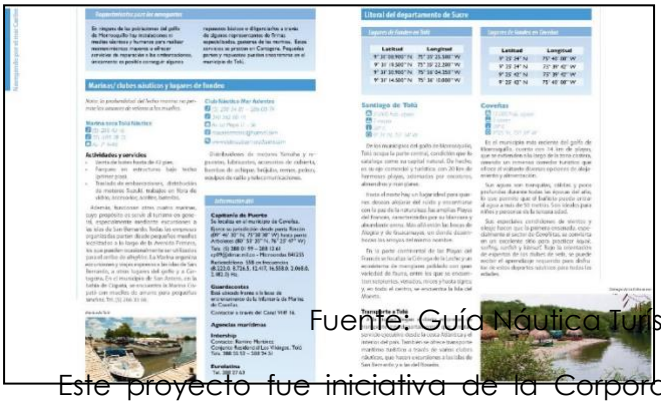
2.2.1. Sucre en la Guía Náutica Turística de Colombia.

Sucre empieza a visibilizarse en el contexto del turismo náutico en la Guía Náutica Turística de Colombia (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012), de acuerdo con las siguientes imágenes:

Ilustración 5. Sucre en la Guía Náutica Turística Colombiana









Fuente: Guía Náutica Turística Colombiana (2012)

Este proyecto fue iniciativa de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias y contiene información útil para el navegante: geografía, resumen histórico y atractivos en los puntos de fondeo, cartas náuticas para la navegación, mapas ilustrativos y aproximaciones a los puntos de fondeo.

2.2.2. Arrecifes artificiales del Golfo de Morrosquillo.

Es una iniciativa que data de hace más de diez años y pretende la recuperación de los ecosistemas marinos degradados debido al paso de infraestructuras petroleras, promoviendo la formación de arrecifes artificiales como estrategia productiva para favorecer la pesca artesanal y el ecoturismo submarino.

La meta es la instalación de cien (100) arrecifes artificiales en las aguas del Golfo de Morrosquillo, de los cuales se han instalado sesenta y dos (62).

Ilustración 6. Instalación de arrecifes artificiales.



Fuente: Serviport

Los pescadores artesanales conocen los sitios donde se encuentran los arrecifes, cuyo desempeño fue monitoreado hasta el año 2015, confirmando el incremento de los indicadores de pesquería por el aumento del sustrato para microorganismos que promueven sucesión ecológica en cada uno.

Los arrecifes artificiales son sitios a ser considerados en actividades de pesca artesanal y de buceo recreativo, aunque este proyecto no contempla profundización en estas actividades de formación teórico – prácticas.

2.2.3. Regata de pescadores artesanales de Tolú.

Se trata de un evento que se realiza anualmente en Tolú en el mes de enero, aprovechando la fuerza de los vientos alisios que soplan por esa fecha.

Ilustración 7. Regata de pescadores artesanales en Tolú



Foto: Marco A. Barboza

El evento ha venido adquiriendo posicionamiento durante los últimos años, y ha sido incorporado por la Agenda del Mar dentro de sus contenidos anuales. En él participan pescadores de Tolú y de Coveñas, en una jornada de un día que es promocionada en las redes sociales, y da cuenta de su nivel de apropiación social.

2.2.4. Torre de control de tráfico marítimo de Coveñas.

Se trata de una iniciativa de la Dirección General Marítima – DIMAR, localizada en el municipio de Coveñas desde hace unos diez (10) años, para incrementar la seguridad y el control sobre el tráfico marítimo en todo el Golfo de Morrosquillo. Cuenta además con el servicio de guardacostas y de una embarcación oceanográfica (Ilustración 8) que son garantías de seguridad en las aguas de la zona.

2.2.5 El barco hundido de Coveñas.

Reseñado ampliamente en medios periodísticos en el mes de febrero de 2021 como un proyecto que "*crea vida e impulsa el buceo en Coveñas*" (Benavides, 2021). Se trata del barco Oilmob, que desempeñaba actividades en el terminal marítimo de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, en este puerto del Caribe, con medidas entre 15 y 20 metros de largo. Fue hundido en 2019 por Ecopetrol con la cooperación de la Dirección General Marítima y el Centro de Buceo Coveñas Diving (Ilustración 9).

Ilustración 8. Torre de control de tráfico marítimo de Coveñas



Fuente: Capitanía de Puerto de Coveñas

Ilustración 9. Imagen del barco hundido de Coveñas



Fuente: El Heraldo

El barco hundido se ha convertido en un atractivo turístico para el buceo, pero también puede ser aprovechado para la pesca artesanal debido a que ha empezado a generar vida coralina y presencia de peces de profundidad, toda una presencia de flora y fauna submarina que resulta atractiva para el turismo.

2.2.6. Clubes locales de vela y surf.

Se han creado en Coveñas los clubes de vela y surf del Golfo de Morrosquillo, como espacios de participación de estos dos deportes, incluyendo actividades como kitesurf, windsurf, paddle y kayak, prestando servicios a algunos hoteles del municipio.

Ilustración 10. Integrantes del club de surf del Golfo de Morrosquillo



Fuente: Duber Cuartas Ruiz

Los anteriores hitos muestran cómo ha venido evolucionando la actividad náutica con la presencia de nuevos sitios y atractivos, cómo la comunidad residente y de pescadores artesanales se ha venido apropiando de ella, y cómo existen garantías institucionales para una práctica segura de esa actividad.

3. JUSTIFICACION

La principal justificación para la apropiación de siguiente proyecto es la ejecución eficiente del plan de desarrollo Departamental "SUCRE DIFERENTE" para el cuatrienio 2020-2023, establece la línea estratégica Productividad, Innovación y Competitividad, a través de los programas Sucre, destino turístico sostenible y competitivo y Sucre verde, acciones que suman. Los cuales, contempla a su vez los indicadores de bienestar índice departamental de competitividad turística incrementado en el departamento de Sucre y aumento en la generación de negocios verdes en el departamento de Sucre. Y como indicadores de producto: número de planes de negocios de emprendimientos de turismo náutico apoyados en su formulación en la subregión del Golfo de Morrosquillo; porcentaje de planes de negocios de

emprendimientos de turismo náutico financiados en el departamento de Sucre; número de emprendimientos de mujeres jóvenes apoyados en el marco de la agenda Azul en el departamento de Sucre; y número de retos verdes y azules para soluciones comunitarias lanzadas en el departamento de Sucre.

Es así como el departamento de Sucre, en aras de construir alternativas desde las oportunidades que brinda el turismo a las comunidades locales locales, proponiendo un desarrollo turístico incluyente en el marco del turismo sostenible, de esta manera, se proyecta la actividad turística desde la inclusión social con la comunidad residente, respetuosa del patrimonio y la cultura local, garante de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y generadora de ingresos para la sociedad para la reactivación del sector turismo y mejorar la rentabilidad del sector en el departamento de Sucre

4. METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA

4.1. Módulo de Identificación

4.1.1 Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

- Programa: 3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
- Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
- Pacto: II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Línea: 1. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

4.1.2 Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

- Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Sucre Diferente 202-2023.
- Estrategia: Productividad, Innovación y Competitividad.
- Programas: Sucre, destino turístico sostenible y competitivo.

Sucre verde, acciones que suman

4.1.3 Plan de Desarrollo Distrital o Municipal.

- Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

 - Plan de desarrollo Territorial 2020-2023 del municipio de San Onofre "Oportunidad para todos, por el renacer de San Onofre"
 - Plan de desarrollo Territorial 2020-2023 del municipio de Santiago de Tolú "Tolú al Servicio de la Gente"
 - Plan de desarrollo Territorial 2020-2023 del municipio de Coveñas "Coveñas es de Todos 2020-2023"

- Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
 - San Onofre: Desarrollo Económico con Oportunidad para Todos.
 - Santiago de Tolú: Santiago de Tolú al servicio del desarrollo económico territorial.
 - Coveñas: Coveñas turística.

- Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal.
 - San Onofre: San Onofre para todos, con turismo sostenible, cultura y competitivo.
 - Santiago de Tolú: Tolú, turístico para la gente.
 - Coveñas: Coveñas golfo de experiencias y negocios.

4.1.4 Identificación y descripción del problema

a. Problema central

Débil oferta de servicios turísticos náuticos en los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas del departamento de Sucre.

b. Causas del problema

- Causas directas
 - Insuficiente generación de capacidades operativas, administrativas y empresariales.
 - Insuficientes insumos, herramientas y materiales para el sostenimiento de las actividades productivas de servicios turísticos náuticos en los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas.

- Causas indirectas
 - Poca gestión por parte de las entidades estatales para el fortalecimiento del sector turístico.
 - Poca gestión por parte de las entidades estatales para el fortalecimiento del sector turístico.

c. Efectos del problema

- Efectos directos
 - Aumento del desempleo formal e informal.
 - Disminución de los ingresos de la población que deriva su sustento de estas actividades productivas.

- Efectos indirectos

- Disminución de la productividad y competitividad del sector de servicios de turismo náutico y pesquero de los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas del departamento de Sucre.
- Detrimento de la calidad de vida de los prestadores de servicios turísticos.

4.1.4 Descripción del problema y la situación existente con respecto al problema.
Los prestadores de servicios turísticos náuticos de los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas se han visto afectado por las condiciones agroclimáticas, la sedimentación cuerpos de aguas y del mar, la contaminación por derramen de hidrocarburos, la sobreexplotación de los caladeros actuales donde realizan las capturas y la poca tecnificación del sector, esta situación ha generado la disminución de la actividad pesquera y acuícola, cierre de empresas, pérdidas económicas, aumento desempleo, estancamiento de la economía y la disminución de los ingresos de la población que deriva su sustento de estas actividades productivas. Las medidas de confinamiento y los protocolos de bioseguridad en los que se establecen restricciones de acceso y número de personas, ha ocasionado la baja en el transporte de turistas a las islas del archipiélago de San Bernardo, disminución de las ventas, disminución en la productividad, sumada a las limitaciones de conectividad a nivel del uso de las Tics.

4.1.5 Magnitud actual del problema
10 organizaciones prestadores de servicios náuticos han visto disminuir su producción e ingresos ante la baja demanda de sus servicios turísticos por las medidas de confinamiento y aforro que ha establecido el gobierno nacional para el transporte de pasajeros y turistas y el poco acceso a las líneas de créditos que les permitan contar con recursos económicos para la adquisición de bienes y servicios para garantizar su sostenibilidad en medio de la Pandemia del Covid-19.

Sumada a que aproximadamente el 90% de los prestadores de servicios turísticos náuticos son pescadores y esta actividad ha disminuido cercano al 90% en la zona del Golfo de Morrosquillo ante la baja productividad pesquera y la existencia de cardúmenes fuera de altamar donde los botes y equipos actuales de pesca no les permite llegar y acceder a los mismos.

2.- OBJETO A CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO NÁUTICO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA AZUL PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN ONOFRE, SANTIAGO DE TOLÚ Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.1.- CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
86101700	Servicios de capacitación vocacional o - científica
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
80111600	Servicios de Personal Temporal
49131500	Aparejos de pesca

2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Recurso humano					
	1.1	Profesional en áreas económicas, administrativas y/o afines, y/o turísticas. Con posgrado. Con conocimiento en creación de planes de negocios. Con experiencia	Unidad	1	4	$ 6.000.000,00	$ 24.000.000,00

		mínima de tres (3) años. Con experiencia en asesoría y acompañamiento a empresas en planes de negocios.					
	1.2	Profesional en áreas económicas, administrativas y/o afines. Con posgrado. Con experiencia mínima de tres (3) años.	Unidad	1	4	$ 6.000.000,00	$ 24.000.000,00
	1.3	Profesional en áreas de la salud con conocimiento en primeros auxilios, RCP. Certificado. Con experiencia relacionada, mínima de tres (3) años. 3 meses (1 mes por municipio).	Unidad	1	3	$ 4.200.000,00	$ 12.600.000,00
	1.4	Profesional en áreas económicas, administrativas y/o afines, y/o turísticas. Con experiencia general mínima de un (1) año. Será el encargado de realizar el	Unidad	1	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

		seminario: Contexto de la actividad nautica en el turismo. Seminario de 8 horas. A todo costo					
	1.5	Apoyo logístico. Bachiller academico, no requiere experiencia.	Unidad	1	1	$ 1.523.280,00	$ 1.523.280,00
		Total Recurso Humano					$ 65.123.280,00
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2		Materiales e Insumos					
	2.1	Tablas de sup inflable de 10 pies 6 x 33 pulgadas ultraligero (17.6 lbr) para todos los niveles de habilidad, todo incluido con tabla de remo de pie, paleta de adj, bomba, mochila de viaje ISUP, correa, bolsa impermeable. Para organizaciones, empresas, personas naturales y	Unidad	21	NA	$ 3.746.120,00	$ 78.668.520,00

		emprendimientos dedicados a actividades náuticas					
	2.2	Construcción a todo costo de de una vela para cayucos (Consta de vela Mayor y Foque) para competencias de veleros hechas en material sintético impermeable. Para pescadores artesanales particpantes del evento.	Unidad	70	NA	$ 703.598,21	$ 49.251.874,70
	2.3	Banderines triangulares de color fluorescente para señalización en tela impermeable y bastón. Dimensiones: 50 cm de alto por 50 cm de largo. Para pescadores artesanales particpantes del evento.	Unidad	11	NA	$ 30.761,50	$ 338.376,50

	2.4	Alquiler de lancha de pescadores para jueces con piloto y gasolina.	Unidad	7	NA	$ 818.184,50	$ 5.727.291,50
		Total Materiales e Insumos					$ 133.986.062,70
		VALOR TOTAL					$ 199.109.342,70

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL:

El personal anterior es el personal mínimo requerido, no obstante, el contratista deberá garantizar la correcta ejecución del proyecto.

El contratista una vez adjudicado el proceso de contratación y firmado el acta de inicio deberá allegar las hojas de vida del personal solicitado dentro del presupuesto la cual deberá allegarse con la siguiente documentación:

- Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior.
- Fotocopia de la Matrícula y/o Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de Matricula profesional.
- Los soportes y/o certificaciones laborales que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en formato anexo HOJA DE VIDA.
- Carta de compromiso según formato anexo la cual debe estar firmada por la persona propuesta

NOTA 1: La Gobernación se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica de este personal básico, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal básico del contratista (certificaciones, actas de liquidación de los proyectos, etc).

NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la supervisión y esta dará su aval y enterado a la entidad.

NOTA 4: Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que

sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte de la Gobernación del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte de la Interventoría (cuando aplique) y la Gobernación respecto del perfil mínimo solicitado en los pliegos de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Gobernación de Sucre adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

• Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

3.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

3.2.-OBLIGACIONES GENERALES.

a) Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
b) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
c) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
d) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.

e) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
h) Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
i) El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal a utilizar durante la ejecución del contrato.
j) Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
k) Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
l) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
m) El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
o) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
q) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.3.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad en alcance del objeto, especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato.
b) Contratar, bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la ejecución de las actividades.
c) Garantizar la realización de las actividades, las mismas deberán atender a la programación que realice la mesa por lo que deberá contar con disponibilidad en todo tiempo, previa solicitud del supervisor del contrato.
d) Cumplir con los términos del objeto del contrato.

e) Garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, cumpliendo la normativa vigente, con personal calificado y de experiencia. En caso dado, que los servicios sean tercerizados, deberá responder por cualquier inconveniente presentado en la calidad de los productos entregados en conformidad a los requerimientos operativos, sin que las observaciones, acciones correctivas o evoluciones generen costo alguno a la entidad.

f) Garantizar en cuanto a los servicios de alojamiento y realización de reservas en hoteles requeridos, que las condiciones técnicas, en todo caso estas deben cumplir con las normas de higiene, seguridad y buena iluminación.

g) Elaborar informe final técnico, contable y financiero sobre la ejecución total de contrato y según las especificaciones dadas por el supervisor

h) Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se cause daños o perjuicios a la administración o a terceros.

i) Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según lineamiento de la Secretaría de Víctimas.

j) Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución de este a los desembolsos del contrato.

k) Cumplir con las políticas de seguridad de la información

l) Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

m) Informar oportunamente por escrito al Departamento, directamente o a través del Supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

n) Presentar, debidamente soportados, los informes cuando le sean requeridos.

o) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

p) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

3.4.-OBLIGACIONES EN CONJUNTO:

Las partes hagan parte de este proyecto se comprometen mutuamente en: 1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. 2. Actuar de buena fe de acuerdo a los postulados normativos en la interpretación, ejecución y terminación del presente proyecto. 3. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del proyecto, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. 4. Observar en los procedimientos del proceso de ejecución del proyecto los principios propios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991. 5. Verificar en conjunto que el actuar, de cada una de las partes sea realizado de forma correcta. 6. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo del presente proyecto.

3.4.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Serán obligaciones del Departamento:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas en la ley.

ALCANCE DE LAS ESPECIFIACIONES TÉCNICAS

7. CONDICIONES TÉCNICAS.

7.1 Análisis técnico de la alternativa – descripción del proyecto

La alternativa consiste en brindar formación y acompañamiento en las áreas empresariales y comerciales a 10 organizaciones y prestadores de servicios turísticos náuticos de los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú, Coveñas y el acceso a Activos Productivos para el mejoramiento y calidad de su oferta turística a nivel de sus unidades productivas colectivas e individuales, además de apoyar logísticamente el evento de regatas de veleros artesanales en el municipio de Santiago de Tolú. Las actividades se describen a continuación:

7.1.2 Brindar acompañamiento y formación en áreas empresariales y comerciales.

a. Número de organizaciones: 10. Distribuidas de la siguiente forma por municipios:

- San Onofre: 2 organizaciones
- Santiago de Tolú: 1 organización
- Coveñas: 7 organizaciones.
-

a. ***Términos de selección de beneficiarios:*** La selección de los beneficiarios se articuló las alcaldías municipales, de acuerdo a los términos de selección definidos.

- Organizaciones, empresas, personas naturales y emprendimientos dedicados a actividades náuticas, que tengan visibilidad en el mercado y cuenten con oferta comercial activa y validadas por las alcaldías de los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas.
- Residentes en los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas.
- Mayores de 18 años.
- Actividades náuticas: paddle sup y kite surf. Se anexan fichas de caracterización de las organizaciones.

b. Listado de beneficiarios:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	GÉNERO	EDAD	MUNICIPIO	DIRRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	ACTIVIDAD NÁUTICA	CLUB DEPORTIVO/ ORGANIZACIÓN	GRUPO SISBÉN IV		POBLACIÓN VÍCTIMA	NÚMERO DE TABLAS A ENTREGAR
1	YADID ADRIANA JIMENEZ ZARATE	52.861.520	FEMENINO	37	COVEÑAS	Calle 5 n°7B-10	3152630132	adrijimenez40@gmail.com	PADDLE SUP	DEPORTISTA NÁUTICA	NO		NO	1
2	BRAULIO DE JESÚS ATILANO BALLESTA	1.007.298.592	MASCULINO	27	COVEÑAS	Calle 5 - 14-114 punta de piedra segunda ensenada	3046078432	brauatilano@gmail.com	PADDLE SURF, PADDLE BOARD	ACQUASPORT DEL MORROSQUILLO	NO		NO	2
3	CAMILO ANDRÉS VÉLEZ GÓMEZ	1.082.972.010	MASCULINO	29	SANTIAGO DE TOLÚ	Carrera 4ta N°15-59	3104333205	camiloandresvego@hotmail.com	PADDLE SURF, PADDLE BOARD, KITE SURF, KITE BOARD	DEPORTISTA NÁUTICO	NO		NO	1
4	CARLOS MARIO SALAS MANJARRES	1.063.152.933	MASCULINO	32	COVEÑAS	Calle 3A 254. Barrio Coveñitas	3044890225	carlossalas.prospectiva@gmail.com	PADDLE SUP, KITE SURF	CLUB COVEÑAS PADDLE BOARD	C2	Vulnerable	NO	3

5	JHON ALEXANDER RAIGOSA	1.101.203.691	MASCULINO	31	COVEÑAS	Calle 4a N1-62	3007449655	jhon.raigosa@cecar.edu.co	PADDLE, KITE SURF, WAKEBOARD, KAYAK, VELERO, CATAMARAN, SUNFISH, WINDSURF	CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS DE COVEÑAS	A2	Pobreza extrema	NO	3
6	SERGIO ENRIQUE VARGAS RUIZ	7.716.027	MASCULINO	41	COVEÑAS	Calle 5 N° 7b-10	3017811852	arqservar@gmail.com	Salidas Turísticas deportivas en tablas de paddle Sup, clases deportivas de paddle Sup.	CLUB DEPORTIVO GOLFO DE MORROSQUILLO SURF	NO		NO	3
7	CARLOS MARIO ZULUAGA ISAZA	79.230.334	MASCULINO	64	COVEÑAS	Calle 3 esquina. Barrio Bellavista	3105631700	cmzportoalegre@hmail.com		GLAMPING LAGUNA ROSA	NO		NO	2
8	YORMAN JOSÉ CONSUEGRA BERTEL	1.101.876.881	MASCULINO	27	SAN ONOFRE	Berrugas, barrio Santropel	3023093140	yormandejesusconsuegrabertel@gmail.com	KAYAK, SNORKEL, WAKEBOARD, PADDLEBOARD, KITESURF, WINSDSURF	NO	B6	Pobreza moderada	NO	1
9	SANDRA PATRICIA TOVAR CASTRO	23.180.203	FEMENINO	37	COVEÑAS	Calle 1A #1A-79	3014185231	ligadesurfdesucre@gmail.com	PADDLE, KITE SURF, WAKEBOARD, KAYAK, VELERO, CATAMARAN, SUNFISH, WINDSURF	LIGA DE SURF DE SUCRE	NO		NO	3

10	JORGE HOMERO CAMPOS PÁJARO	73.570.201	MASCULINO	48	SAN ONOFRE	Vereda Sabaneta. Corregimiento Libertad	3226609961	jorkcampos@gmail.com	Clases de Surf, SUP (Surf de remo), Windsurf (Surf a Vela), KiteSurf (Surf con Cometa), Remo en Kayak. Alquiler de elementos para la práctica de estas actividades. Exploración náutica costera de los alrededores	URANTIA BEACH HOSTEL & SURF CAMP	NO		NO	2
													TOTAL	**21**

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES			
		1	2	3	4
1	Desarrollar aprendizaje practico				
	Asesoramiento 1. ABC del turismo	X	X	X	X
	Asesoramiento 2. Formación empresarial y comercial.	X	X	X	X
	Asesoramiento 3. Primeros auxilios.	X	X	X	
	Asesoramiento 4. Seminario, la actividad náutica en el turismo.				X
2	Compra de materiales y herramientas a beneficiarios.		X	X	X
3	Dotar de materiales y herramientas a beneficiarios: Organizaciones, empresas, personas naturales y emprendimientos dedicados a actividades náuticas			X	X
4	Dotar de materiales y herramientas a beneficiarios: pescadores artesanales				X
	Seguimiento y evaluación				

11.-VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del presente es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 199.109.342,70).**

12.- FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO DE SUCRE girará al contratista el valor de los recursos así:

Un primer giro correspondiente al 50% en condición de ANTICIPO que será amortizado con el informe final de gestión y financiero. b) un último giro equivalente al 50%, previo informe final tanto de gestión como financiero, esto con fines de cumplimiento de metas, indicadores y objetivos del proyecto detallado, el supervisor del contrato deberá verificar en el informe de supervisión la inversión del anticipo dado por la entidad.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: *(PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).*

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
SERVICIOS ADICIONALES	500
ECONÓMICO	395
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
Total	**1000**
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020	**120**

3. 1 SERVICIOS ADICIONALES

1.-ASESORAMIENTO 1. – SI lleva a cabo diez (10) horas adicionales por municipio (San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas) a las contractualmente establecidas, respecto de Marketing, guiones turísticos, atención al cliente y ABC del turismo se le asignarán **CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.**

Las capacitaciones deben ser dirigida a diez (10) organizaciones dedicadas a actividades de turismo náutico beneficiarias.

2.-ASESORAMIENTO 2 - SI lleva a cabo diez (10) horas adicionales por municipio (San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas) a las contractualmente establecidas, respecto de contabilidad, emprendimiento, asociatividad, gestión comercial y tributaria, se le asignarán **CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.**

Las capacitaciones deben ser dirigida a diez (10) organizaciones dedicadas a actividades de turismo náutico beneficiarias.

3.- ASESORAMIENTO 3.- SI lleva a cabo cinco (05) horas adicionales por municipio (San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas) a las contractualmente establecidas, respecto de primeros auxilios y RCP (reanimación cardiopulmonar), se le asignarán **CIEN (100) PUNTOS ADICIONALES.**

Dirigida a 10 organizaciones dedicadas a actividades de turismo náutico beneficiarias.

4.- ASESORAMIENTO 4.- SI lleva a cabo dos (02) horas adicionales por municipio (San Onofre, Santiago de Tolú y Coveñas) a las contractualmente establecidas, respecto de Contexto de la actividad náutica en el turismo, se le asignarán **CIEN (100) PUNTOS.**

Dirigida a 10 organizaciones dedicadas a actividades de turismo náutico beneficiarias.

3.2 FACTOR ECONÓMICO 395 PUNTOS

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 *X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica

N = Número de propuestas

Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn

Dn = MG – Yn

Se asignarán 395 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan

3.3 INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Sociedad o empresa cuya oferta sea el 100% de servicios con personal nacional	100
Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 99% de servicios con personal nacional	70
Sociedad o empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 25% de servicios con personal nacional	**40**

3.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

3.5 MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

3.6. PUNTAJE ADICIONAL COMPRAS LOCALES

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

"(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación".

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, el cual consagra:

3.7 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, la Gobernación de Sucre escogerá al oferente, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente capítulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un

certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente capítulo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente capítulo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de

un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente capítulo.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Gobernación garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

15. LIQUIDACIÓN: El trámite de liquidación del proyecto se ajustará a lo dispuesto el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

17. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial en la ejecución del proyecto, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del proyecto, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis 6 meses más.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones

laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del proyecto amparado.

La Entidad no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (20%) del valor total del proyecto.

3. CALIDAD DEL SERVICIO. Esta garantía se constituirá por el (20%) del valor del proyecto, durante el plazo de ejecución y seis 6 meses más.

4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe restablecer el valor inicial o ampliar su vigencia, según el caso.

En caso de no cumplir con dicha obligación, la entidad adelantará el trámite en forma directa con la compañía o sociedad que otorga la garantía y descontará al contratista del pago siguiente el costo de la obtención, ampliación o adición de la garantía.

6. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del proyecto y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

18. VEEDURIAS CIUDADANAS:

18.1 PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

19. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y el seguimiento del contrato será ejercida por el Subsecretario de Productividad e Innovación o quien se asigne por Acto Administrativo, corresponde la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal; por parte de quien ejecute el proyecto será ejercida por su Representante Legal o quien este designe por comunicación escrita.

20. CERTIFICACIONES

Para este contrato existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 692 del 16 de mayo de 2023.

Se firma a los once (11) días del mes de Agosto del 2023

LIZ MARIA TORRES SIERRA
Subsecretaria de Productividad e Innovación
Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Gobernación de Sucre